



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1026

DALCAHUE, 06 de junio del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto de fecha 06.06.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, Cédula de Identidad Nº _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.06.2017 al 30.06.2017, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

cuenta **214.05.07.026**.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✔ Siaper
- ✔ Secretaria Municipal
- ✔ Transparencia
- ✔ Control
- ✔ Oficina de Partes
- ✔ Interesado
- JSHS/CIVG/gerr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 06 de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, cédula de identidad N° con domicilio en , comuna de , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios como apoyo producción audiovisual con entrega de producto final, videos requeridos en el proyecto "Taller de Generación de Capacidades de uso Eficiente de Energía para Emprendedores Turísticos de sectores rurales de Dalcahue". Según convenio 1119/2016 del Ministerio de Energía"
- 1 Video de 10 minutos y 1 video de 2 minutos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el jefe del Departamento.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.06.2017 hasta el 30.06.2017, o mientras sean necesarios sus servicios, para cumplir con el producto requerido.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad.

QUINTO: Se expresa que Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS
C.I.:

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE